



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 053 DE 2018
(Junio 05)

Por la cual se definen los tiempos de apoyo al Grupo Institucional de Autoevaluación –GIA-, con fines de Acreditación de Alta Calidad Institucional para los profesores de tiempo completo, correspondientes al segundo Período académico de 2018”

EL CONSEJO ACADÉMICO

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior N° 004 de 2009 (Estatuto General de la Universidad), y

CONSIDERANDO

Que la Ley 30 de 1992 organiza el servicio público de la Educación Superior, en el artículo 53, crea el Sistema Nacional de Acreditación; en el artículo 54, crea el Consejo Nacional de Acreditación –CNA-, en concordancia con el artículo 55 ibídem, que determina la autoevaluación institucional como tarea permanente y parte integrante de los procesos de acreditación.

Que el Decreto 1075 de 2015 del Ministerio de Educación Nacional "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación", en el Libro 2, Parte 5 ibídem, sistematiza la reglamentación de la Educación Superior, y en el artículo 2.5.3.7.1 ibídem, define la acreditación como acto de reconocimiento público sobre la calidad académica.

Que el Acuerdo CESU No. 06 de 1995 adopta las políticas generales de acreditación; el Acuerdo CESU 02 de 2006 adopta nuevas políticas para la acreditación de programas de pregrado e instituciones y el Acuerdo CESU 02 de 2011 establece los criterios para los procesos de acreditación de instituciones y programas académicos de educación superior.

Que el Acuerdo CESU 03 de 2014 aprueba los Lineamientos para la Acreditación Institucional, y señala que entre los actores del proceso de acreditación, están las instituciones con todos sus estamentos.

Que el Acuerdo Superior 020 de 2000 aprueba el Proyecto Educativo Institucional –PEI- de la Universidad de los Llanos, el cual contempla entre sus políticas, la “Autoevaluación permanente en la búsqueda de la excelencia, como compromiso de los diferentes miembros de la comunidad universitaria; y “Hacia la acreditación Institucional”, que en congruencia con su visión institucional, se comprende como la más importante aspiración de la institución.

Que el Acuerdo Superior 002 de 2005, aprueba el Plan de Desarrollo Institucional de la Universidad de los Llanos PDI 2005-2020, como instrumento que posibilita el cumplimiento de las tareas esenciales de la Institución, en razón del horizonte al año 2020 “hacia la acreditación institucional.

Que así mismo, el Acuerdo Superior 005 de 2015, la Universidad de los Llanos asume como política institucional prioritaria la Acreditación Institucional, desarrollando procesos de mejoramiento continuo en busca de la excelencia y calidad de la educación.

Que el Acuerdo Superior 004 de 2009 aprueba el Estatuto General de la Universidad de los Llanos, consagrando en su Artículo 24, que el Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Universidad.

R
A



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 053 DE 2018
(Junio 05)

Por la cual se definen los tiempos de apoyo al Grupo Institucional de Autoevaluación –GIA-, con fines de Acreditación de Alta Calidad Institucional para los profesores de tiempo completo, correspondientes al segundo Período académico de 2018”

Que la Resolución Académica 061 de 2012 adopta el Modelo Institucional de Autoevaluación y Autorregulación de la Universidad de los Llanos y los mecanismos para su desarrollo, el cual establece el Grupo Institucional de Autoevaluación – GIA -, como equipo básico de trabajo, responsable de desarrollar el proceso de autoevaluación de la Institución.

Que la Resolución Académica 035 de 2017 establece la conformación del Grupo Institucional de Autoevaluación (GIA) y asigna sus funciones, señalando que el GIA está integrado por el Comité Técnico de Acreditación y un delegado de cada dependencia responsable por factor.

Que bajo este marco, es indispensable que el desarrollo del proceso de autoevaluación institucional, se adelante con el concurso de toda la comunidad universitaria, bajo un esquema de participación, en el que todos son actores responsables del proceso y de sus resultados; lo cual permite la validación del proceso en un doble sentido; en primera instancia de carácter interno e intersubjetivo, que bajo un análisis confiable, demuestra la credibilidad interna del proceso, y una validación externa, donde se legitima el proceso de autoevaluación institucional, rindiendo cuentas ante la sociedad y el Estado del servicio educativo de calidad que se presta..

Que el Comité de Autoevaluación y Acreditación Institucional determinó como criterio para la selección de los profesores que apoyarán al GIA, el que hayan participado en procesos de autoevaluación (preferiblemente como Coordinador) de programas académicos acreditados, reacreditados o en proceso de acreditación, a saber: Maestría en Acuicultura, Ingeniería Agronómica, Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Electrónica, Maestría en GEAS, Mercadeo, Medicina Veterinaria y Zootecnia, Licenciatura en Educación Física y Deporte, Licenciatura en Educación Infantil, Enfermería, y Licenciatura en Matemáticas; considerando un profesor, por cada uno de los factores establecidos en los lineamientos para la Acreditación Institucional 2015.

Que la Secretaría Técnica de Acreditación remitió la proyección de tiempos de dedicación, para los docentes que apoyan el Grupo Institucional de Autoevaluación –GIA-, correspondiente al segundo período académico de 2018, con miras a la Acreditación Institucional.

Que el Consejo Académico en la Sesión Ordinaria N° 021 del 05 de junio de 2018, estudió la propuesta presentada por la Secretaría Técnica de Acreditación.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. ESTABLECER en cinco (5) horas/semana, el tiempo asignado a profesores de la Universidad de los Llanos como apoyo al Grupo Institucional de Autoevaluación –GIA-, durante el segundo período académico de 2018, para el desarrollo del proceso de Autoevaluación Institucional, con fines de Acreditación Institucional.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 053 DE 2018
(Junio 05)

Por la cual se definen los tiempos de apoyo al Grupo Institucional de Autoevaluación –GIA₇, con fines de Acreditación de Alta Calidad Institucional para los profesores de tiempo completo, correspondientes al segundo Período académico de 2018”

ARTÍCULO 2º. DESIGNAR los siguientes profesores de planta, como apoyo al Grupo Institucional de Autoevaluación – GIA -, durante el segundo período académico de 2018, para el desarrollo del proceso de Autoevaluación Institucional, con fines de Acreditación Institucional, así:

PROFESOR / PROGRAMA ACADÉMICO	PRODUCTO
Ana Bety Vacca Casanova (Ingeniería de Sistemas)	Entrega Informe de Autoevaluación Institucional con Plan de Mejoramiento y Sostenibilidad, Cuadros maestros y anexos.
José Fernández Manrique (Medicina Veterinaria y Zootecnia)	Entrega Informe de Autoevaluación Institucional con Plan de Mejoramiento y Sostenibilidad, Cuadros maestros y anexos.
José Ricardo Corredor Matus (Medicina Veterinaria y Zootecnia)	Entrega Informe de Autoevaluación Institucional con Plan de Mejoramiento y Sostenibilidad, Cuadros maestros y anexos.
Ingrid Gutiérrez Vega (Licenciatura en Educación Infantil)	Entrega Informe de Autoevaluación Institucional con Plan de Mejoramiento y Sostenibilidad, Cuadros maestros y anexos.
Ivonne Amparo Londoño Agudelo. (Licenciatura en Matemáticas)	Entrega Informe de Autoevaluación Institucional con Plan de Mejoramiento y Sostenibilidad, Cuadros maestros y anexos.
Nasly Yanira Martínez Velásquez (Licenciatura en Matemáticas)	Entrega Informe de Autoevaluación Institucional con Plan de Mejoramiento y Sostenibilidad, Cuadros maestros y anexos.

ARTÍCULO 3. DESIGNAR los siguientes profesores ocasionales, como apoyo al Grupo Institucional de Autoevaluación –GIA-, durante el segundo período académico de 2018, para el desarrollo del proceso de Autoevaluación Institucional, con fines de Acreditación Institucional, así:

PROFESOR / PROGRAMA ACADÉMICO	PRODUCTO
Clara Delcy Díaz Viatela (Enfermería)	Entrega Informe de Autoevaluación Institucional con Plan de Mejoramiento y Sostenibilidad, Cuadros maestros y anexos.
Jorge Alberto Rangel Mendoza (Ingeniería Agronómica)	Entrega Informe de Autoevaluación Institucional con Plan de Mejoramiento y Sostenibilidad, Cuadros maestros y anexos.
César Augusto Díaz Celis (Ingeniería de Sistemas)	Entrega Informe de Autoevaluación Institucional con Plan de Mejoramiento y Sostenibilidad, Cuadros maestros y anexos.
Lucila Perilla Ruíz (Contaduría Pública)	Entrega Informe de Autoevaluación Institucional con Plan de Mejoramiento y Sostenibilidad, Cuadros maestros y anexos.
Javier Andrés Vargas Guativa (Ingeniería Electrónica)	Entrega Informe de Autoevaluación Institucional con Plan de Mejoramiento y Sostenibilidad, Cuadros maestros y anexos.
Sandra Liliana Parada Guevara (Maestría en Gestión Ambiental Sostenible)	Entrega Informe de Autoevaluación Institucional con Plan de Mejoramiento y Sostenibilidad, Cuadros maestros y anexos.
Gloria Stella Tabares Morales (Licenciatura en Educación Física y Deporte)	Entrega Informe de Autoevaluación Institucional con Plan de Mejoramiento y Sostenibilidad, Cuadros maestros y anexos.

ARTÍCULO 4º. La asignación de horas para los profesores ocasionales prevista en el artículo 3 de la presente Resolución, queda sujeta a la vinculación con la Universidad en la vigencia 2018.

ARTÍCULO 5º. Una vez asignados los tiempos a profesores de tiempo completo de los artículos 2 y 3, éstos deben estar considerados en el Plan de trabajo y actividades para el segundo período académico de 2018, presentado por el profesor al Consejo de Facultad respectivo y es referencia para la evaluación de su desempeño.

✍️
★



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 053 DE 2018
(Junio 05)

Por la cual se definen los tiempos de apoyo al Grupo Institucional de Autoevaluación –GIA-, con fines de Acreditación de Alta Calidad Institucional para los profesores de tiempo completo, correspondientes al segundo Período académico de 2018”

ARTICULO 6°. DISPONER que la presente Resolución Académica rige a partir de la fecha de su expedición y durante el segundo período académico de 2018.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los 05 días del mes de Junio de 2018.

PABLO EMILIO CRUZ CASALLAS
Presidente

GIOVANNY QUINTERO REYES
Secretario General

Proyectó: Secretaría Técnica de Acreditación/GLGM
Revisó: DPulido